

Río Gallegos, 07 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 72.757/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra Nota presentada por la agente, mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 18 de diciembre de 2018;

QUE por Disposición N° 578/15 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, ratificada mediante Acuerdo N° 031/16, se otorgó, a la agente Malena Beatriz OYARZO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 19 de octubre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses y se reintegró a la agente en cuestión, a partir del 24 de octubre de 2015, quedándole pendientes de usufructo CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de dicha licencia;

QUE por Nota N° 117/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, otorgada oportunamente mediante Disposición N° 578/15 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, ratificada mediante Acuerdo N° 031/16, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Superior, a partir del 18 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

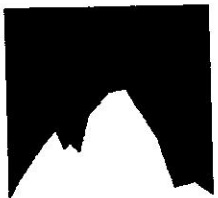
ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Superior.

///



DISPOSICIÓN

N° 101/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 22 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que a la agente Malena Beatriz OYARZO, le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y UN (171) días de la licencia otorgada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG